

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

N.° 2460-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Zarcero de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Zarcero de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Zarcero de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ZARCERO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ZARCERO	LAGUNA	TAPESCO	GUADALUPE
LIBERACIÓN NACIONAL	418	133	163	97
NUEVA REPÚBLICA	89	-	-	30
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	507	133	163	127

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN ZARCERO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	PALMIRA	ZAPOTE	BRISAS
LIBERACIÓN NACIONAL	125	114	299
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	125	114	299

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN ZARCERO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ZARCERO	LAGUNA	TAPESCO	GUADALUPE
AQUÍ COSTA RICA MANDA	91	31	30	9
LIBERACIÓN NACIONAL	418	133	163	97
SOMOS	1 023	286	279	132
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 532	450	472	238

CANTÓN ZARCERO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	PALMIRA	ZAPOTE	BRISAS
AQUÍ COSTA RICA MANDA	27	20	29
LIBERACIÓN NACIONAL	125	114	299
SOMOS	175	90	417
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	327	224	745

DISTRITO ZARCERO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 383,000
 SUBCOCIENTE 191,500

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 89

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 532	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	91	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	418	1	35,000	-	1
SOMOS	1 023	2	257,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LAGUNA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 112,500
 SUBCOCIENTE 56,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	450	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	31	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	133	1	20,500	-	1
SOMOS	286	2	61,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TAPESCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 118,000
 SUBCOCIENTE 59,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	472	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	30	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	163	1	45,000	1	2
SOMOS	279	2	43,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GUADALUPE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 59,500
 SUBCOCIENTE 29,750

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 30

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	238	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	9	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	97	1	37,500	1	2
SOMOS	132	2	13,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMIRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 81,750
 SUBCOCIENTE 40,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	327	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	27	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	125	1	43,250	1	2
SOMOS	175	2	11,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ZAPOTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 56,000
 SUBCOCIENTE 28,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	224	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	20	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	114	2	2,000	-	2
SOMOS	90	1	34,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BRISAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 186,250
SUBCOCIENTE 93,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	745	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	299	1	112,750	1	2
SOMOS	417	2	44,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Somos suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Zarcero, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Zarcero de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

ZARCERO

**SINDICATURA
PROPIETARIA**

117370827 ALEJANDRA LIZANO LOPEZ

PLN

SUPLENTE

503150636 GLENDER ALBERTO DURAN NUÑEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203700386 RONALD ALBERTO BLANCO VASQUEZ PPS

110570082 MONICA VILLALOBOS RODRIGUEZ PPS

203740700 EDWIN VARELA RODRIGUEZ PPS

207490836 MARIA CELESTE MIRANDA RODRIGUEZ PLN

SUPLENTES

110880509 OSCAR DAVID VILLALOBOS RODRIGUEZ PPS

801310733 HEIDY JEHOANA CHAVARRIA RAMIREZ PPS

205860615 ANA YANCE VARELA BOZA PPS

206930952 KARLA MARGARITA MASIS MORALES PLN

LAGUNA**SINDICATURA****PROPIETARIO**

205290501 DOUGLAS MARIANO VALENCIANO SOLIS PLN

SUPLENTE

115730794 JOSELINE MARIA BLANCO VALENCIANO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207370891 JACKELINE CASTRO RODRIGUEZ PPS

205560530 ALLAN BARQUERO VILLALOBOS PPS

108920503 LUCRECIA BARQUERO SALAZAR PPS

208110151 KENNETH ALONSO SOLERA REYES PLN

SUPLENTES

204910735 MARIBEL VARGAS ARCE PPS

204620751 OSCAR MARIO ROJAS CHACON PPS

204550079 GRACE MARIA ARAYA SOLIS PPS

207970374 ULISES ADRIAN VALENCIANO ALFARO PLN

TAPESCO**SINDICATURA****PROPIETARIO**

205670458 JHONNATTAN ARCE RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

204590749 FLORIBETH VILLALOBOS RODRIGUEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203150558	JORGE LUIS PANIAGUA RODRIGUEZ	PPS
110180903	CINDY MARCELA QUIROS SANCHEZ	PPS
203000946	LUZ EIDA RODRIGUEZ PANIAGUA	PLN
205120725	GABRIEL EDILIO ARCE ROJAS	PLN

SUPLENTE

204650725	HENRY PANIAGUA VASQUEZ	PPS
303950033	JEIMY MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PPS
204540702	SENIA MARIA RODRIGUEZ ROJAS	PLN
	C.C. XENIA MARIA RODRIGUEZ ROJAS	
202811462	LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN

GUADALUPE**SINDICATURA****PROPIETARIA**

203270461	MARIA NINFA ROJAS SALAS	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN
--------------------------	--	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204980246	ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PPS
206190379	EVELYN DE LOS ANGELES ROBLES ARCE	PPS
202220526	VICENTE PAUL ROJAS ALPIZAR	PLN
204830828	ROXANA MARIA ACUÑA ARCE	PLN

SUPLENTE

114150928	JOSE MARIO MORALES ROJAS	PPS
111260429	MARGARITA SIBAJA ROJAS	PPS
204250378	ELADIO MARIN VARGAS	PLN
205170993	MARIA GABRIELA CASTRO ALVARADO	PLN

PALMIRA**SINDICATURA****PROPIETARIA**

206850471	SUJEY MILAGROS ROJAS HUERTAS	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

203580428	LUIS ANGEL ROJAS HERNANDEZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

206970789	RONNY GERARDO DURAN ARAYA	PPS
205730401	SEIDY ALEJANDRA VARGAS VEGA	PPS

203560977	MARIA ELENA HUERTAS ARAYA	PLN
204040909	JOSE ANTONIO SEGURA JIMENEZ	PLN
SUPLENTES		
205560883	PORFIRIO HUERTAS VARGAS	PPS
205280948	CARMEN MARIA ALFARO SOTO	PPS
115910065	YOSSETH MARCELA DURAN SOTO	PLN
207040595	CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA	PLN

ZAPOTE

SINDICATURA

PROPIETARIO

207780375	BRYAN RODRIGUEZ MOYA	PLN
-----------	----------------------	-----

SUPLENTE

203200584	SONIA VALENCIANO ALPIZAR	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203920079	JUAN RAMON RODRIGUEZ VARGAS	PLN
207460383	EVELYN PAOLA VALENCIANO RODRIGUEZ	PLN
203670051	MARIBEL ROJAS SALAS	PPS
204560221	EDGAR ANTONIO ARGUELLO CUBILLO	PPS

SUPLENTES

208100729	ANTHONY JOSUE GAMBOA VALENCIANO	PLN
206220872	BEATRIZ AVILA UGALDE	PLN
203780016	MARIA DE LOS ANGELES ROJAS RODRIGUEZ	PPS
208160349	LUIS FRANCISCO BARQUERO RODRIGUEZ	PPS

BRISAS

SINDICATURA

PROPIETARIA

110040959	ANA YORLENY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN
-----------	---------------------------------	-----

SUPLENTE

206750330	BAYRON ALFREDO ARAYA RODRIGUEZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205990129	KATHERINE MARIA ROJAS CAMPOS	PPS
203640990	GIOVANNI ALPIZAR ROJAS	PPS
206460126	YESSICA ARAYA ARIAS	PLN
206120471	JEREMY ANDRES ARAYA ROJAS	PLN

SUPLENTES

205390196	MARIA SUGEY ALPIZAR SALAZAR	PPS
204900282	MAURICIO GERARDO ALFARO ARAYA	PPS

207450864 MARILYN LUCIA RODRIGUEZ ROJAS
208390001 JOSE PABLO GAMBOA ALFARO

PLN
PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498840.—(IN2024851627).